



Resolución de 8 de noviembre de 2016, por la que se convoca Elecciones para la Delegación de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

En el Título Cuarto capítulo II del Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, se establece la composición de la Delegación de Estudiantes del CULM, así como la elección del Consejo de Estudiantes y a sus representantes en Junta de Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes del Centro de Lenguas Modernas de la UZ aprobado por la Junta de Centro con fecha de 6 de mayo de 2011, corresponde a la Comisión Permanente del CULM, en calidad de Junta Electoral del Centro, la convocatoria de dichas elecciones. Por consiguiente, la Directora del Centro, como Presidenta de dicha Junta Electoral **resuelve**:

Primero. Convocar elecciones para la Delegación de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas, conforme al calendario que se anexa a la presente resolución y que sigue de forma general el calendario de actuaciones emitido por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo adaptándolo a las características propias del Centro.

Segundo. Las elecciones se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.
- b. Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.
- c. Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.
- d. Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014.
- e. Reglamento de la Delegación de Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Tercero. Le corresponderá a la Junta Electoral del Centro la organización y desarrollo de las elecciones de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero del Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza y el Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Cuarto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral se presentarán en el registro general de la universidad (Edificio de Servicios Centrales (Antiguo Rectorado). C/ Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza), o en uno de los registros auxiliares especificados a continuación:

REGISTRO GENERAL:

Edificio de Servicios Centrales (Antiguo Rectorado). C/ Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza

REGISTROS AUXILIARES DEL REGISTRO GENERAL:

Vicerrectorado de Huesca. Ronda Misericordia, 1. 22071 Huesca.

Vicerrectorado de Teruel. Ciudad Escolar, s/n. 44003 Teruel.

Facultad de Veterinaria. Miguel Servet, 177. 50013 Zaragoza

Facultad de Economía y Empresa. Campus Paraíso. Gran Vía ,2. 50005 Zaragoza.

Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Campus Río Ebro. Edificio Torres Quevedo. María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.

Facultad de Economía y Empresa. Campus Río Ebro. Edificio Lorenzo Normante, María de Luna, s/n. 50018 Zaragoza.

